

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>Código: CIOFI-F-002</p>
	<p>ACUERDO 052 DE 2022 (octubre 15)</p>	<p>Versión: 02</p>

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

**EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 3 de la Ley 225 de 1995, Artículo 23 y 24 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997, Artículo 1 del Acuerdo 005 del 2009, el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y los incisos a, b y c del Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, y,

**CONSIDERANDO:**

- Que en el Artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997 (Estatuto Orgánico Presupuestal del municipio de Barrancabermeja), establece que el Concejo Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para su Asunción se requerirá que estén consignadas en el Plan de Desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretenda adquirir por esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento.
- Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- Que en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, establece que el Concejo Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003. c). Se cuente con aprobación previa del COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
- Que el Artículo 1 del Acuerdo 005 de 2009, modifica el Artículo 8 Funciones del Comité Municipal y el Artículo 19 Vigencias Futuras del Acuerdo 101 de 1997.
- Que el Confis Distrital mediante Acta N° 0013 del 06 de octubre de 2022, aprobó la Asunción de Vigencias Futuras Ordinarias correspondiente a la vigencia fiscal 2023 por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$5,596,672,475.00) M/CTE y vigencias futuras correspondiente a las

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 052 DE 2022 (octubre 15)</b>	<b>Versión: 02</b>

*vigencias fiscales 2023 y 2024 por la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$18,805,371,616.00) M/CTE*

- *Que los proyectos presentados para aprobación de vigencias futuras ordinarias, cuentan con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2022.*
- *Que, según certificaciones expedidas por el Secretario de Planeación Distrital, los proyectos a financiar con vigencia futuras ordinarias están contenidos en el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 “Distrito Muy Especial”.*
- *Que el Programa: Formación y preparación de deportista; Sector Deporte y Recreación, se contempla el Proyecto: Adecuación y construcción de polideportiva cubierta, ubicado en la Vereda Los Laureles del Corregimiento El Centro en el Distrito de Barrancabermeja, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2022 el valor de \$778,460,904.00 y para la vigencia 2023 se ejecutará el valor de \$4,226,088,953.00*
- *Que el Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales; Sector Agricultura y Desarrollo Rural se contempla el Proyecto: Apoyo al proceso de productividad y comercialización de cuatro (4) organizaciones productivas del sector agropecuario y ambiental de las comunidades rurales en el Corregimiento El Centro del Distrito de Barrancabermeja, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2022 el valor de \$165,178,915.00y para la vigencia 2023 se ejecutará el valor de \$735,765,211.00*
- *Que el Programa: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria; Sector Agricultura y Desarrollo Rural se contempla el Proyecto: Formulación de la política pública agropecuaria y pesca del Distrito de Barrancabermeja, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2022 el valor de \$ 113,952,930.00 y para la vigencia 2023 se ejecutará el valor de \$ 336,023,311.00*
- *Que el Programa: Salud Pública; Sector Salud y Protección Social se contempla el Proyecto: Formulación, elaboración y socialización de la política pública de salud mental, en el Distrito de Barrancabermeja, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2022 el valor de \$ 71,205,000.00 y para la vigencia 2023 se ejecutará el valor de \$228,795,000.00*
- *Que el Programa: Salud Pública; Sector Salud y Protección Social se contempla el Proyecto: Fortalecimiento del sistema de emergencias y desastres en salud del Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander, en el Distrito de Barrancabermeja, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2022 el valor de \$14,000,000.00 y para la vigencia 2023 se ejecutará el valor de \$70,000,000.00*
- *Que el Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media; Sector Educación se contempla el Proyecto: Implementación de estrategias para garantizar el funcionamiento de los establecimientos educativos del sector educativo oficial del Distrito de*

 CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 052 DE 2022 (octubre 15)	Versión: 02

Barrancabermeja, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2023 el valor de \$15,891,863,304.00.

- Que mediante Acta N° 016 del 11 de octubre de 2022, se aprobó la modificación del Acta No. 013 del 2022, que aprobó la Asunción de Vigencias Futuras Ordinarias correspondiente a la vigencia fiscal 2023 por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$5,596,672,475.00) M/CTE y Vigencias Futuras Excepcional correspondiente a la vigencia fiscal 2023 por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$15,891,863,304.00 ) M/CTE.
- Que el Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; Sector Inclusión Social y Reconciliación se contempla el Proyecto: Apoyo al desarrollo de acciones para la atención integral y eliminación de todo tipo de violencia contra las mujeres del Distrito de Barrancabermeja, Santander, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2022 el valor de \$191,338,385.00 y para la vigencia 2023 se ejecutará el valor de \$42,870,618.00,
- Que mediante Acta N° 017 del 12 de octubre de 2022, se aprobó la modificación de las Actas del Comfis No. 013 y 016 del 2022, que aprobó la Asunción de Vigencias Futuras Ordinarias correspondiente a la vigencia fiscal 2023 por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$5,639,543,093.00) M/CTE, y Vigencias Futuras Excepcional correspondiente a la vigencia fiscal 2023 por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$15,891,863,304.00) M/CTE.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2023 hasta por el monto de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$5,639,543,093.00) M/CTE, con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2023 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2022	2023
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
Deporte y Recreación	Adecuación y construcción de polideportiva cubierta, ubicado en la Vereda Los Laureles del Corregimiento El Centro en el Distrito de Barrancabermeja. BPIN 2022680810081	5,004,549,857.00	Asignaciones Directas (20% DEL SGR)	778,460,904.00	0.00
			Ecopetrol	0.00	4,226,088,953.00
	Apoyo al proceso de productividad y	953,744,126.00	SGP PG Otros Sectores	53,500,000.00	0.00
			Recursos Propios	0.00	146,500,000.00



CONCEJO MUNICIPAL DE  
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

ACUERDO 052 DE 2022  
(octubre 15)

Versión: 02

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2022	2023
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
Agricultura y Desarrollo Rural	comercialización de cuatro (4) organizaciones productivas del sector agropecuario y ambiental de las comunidades rurales en el Corregimiento El Centro del Distrito de Barrancabermeja. BPIN 2022680810085		Ecopetrol	111,678,915.00	589,265,211.00
	Formulación de la política pública agropecuaria y pesca del Distrito de Barrancabermeja. BPIN 2022680810058	449,976,241.00	SGP PG Otros Sectores	113,952,930.00	0.00
Salud y Protección Social	Formulación, elaboración y socialización de la política pública de salud mental, en el Distrito de Barrancabermeja. BPIN 2022680810041	300,000,000.00	Recursos Propios	71,205,000.00	228,795,000.00
	Fortalecimiento del sistema de emergencias y desastres en salud del Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander. BPIN 2020680810134	2,559,202,360.00	Recursos Propios	14,000,000.00	70,000,000.00
Inclusión Social y Reconciliación	Apoyo al desarrollo de acciones para la atención integral y eliminación de todo tipo de violencia contra las mujeres del Distrito de Barrancabermeja	2,139,547,965.00	Recursos Propios	21,493,062.00	42,870,618.00
			Atención integral mujeres víctimas de la violencia-ministerio de salud y protección social	169,845,323.00	0.00
<b>RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS</b>			Vigencias Futuras 2023 Ecopetrol	214,815,354.00	164.00
			Vigencias Futuras 2023 Recursos Propios	824,188,929.00	
			<b>Total Vigencia Futura Ordinaria 2023</b>	<b>5,639,543,093.00</b>	

**ARTÍCULO 2º.** Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2023 hasta por el monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$15,891,863,304.00) M/CTE, con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2023 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	Acción del proyecto	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2022	2023
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
Educación	Implementación de estrategias para garantizar el funcionamiento de los establecimientos educativos del	Servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja	120,526,588,288.00	Recursos Propios	0.00	14,567,541,362.00

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 052 DE 2022 (octubre 15)</b>	<b>Versión: 02</b>

SECTOR	PROYECTO	Acción del proyecto	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2022	2023
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
	sector educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja, Santander BPIN: 2020680810061	Servicio de aseo en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja Santander		Recursos Propios	0.00	1,324,321,942.00
<b>RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL</b>				Vigencias Futuras 2023 Recursos Propios		15,891,863,304.00
				<b>Total Vigencia Futura Excepcional 2023</b>		<b>15,891,863,304.00</b>

**ARTÍCULO 3º-** Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia a partir de la Sanción y publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

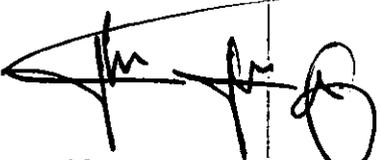
**ARTÍCULO 4º.-** Autorícese al alcalde del Distrito de Barrancabermeja para que en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2023 se identifiquen los proyectos a ejecutarse por vigencia futura que se aprueben en el presente Acuerdo.

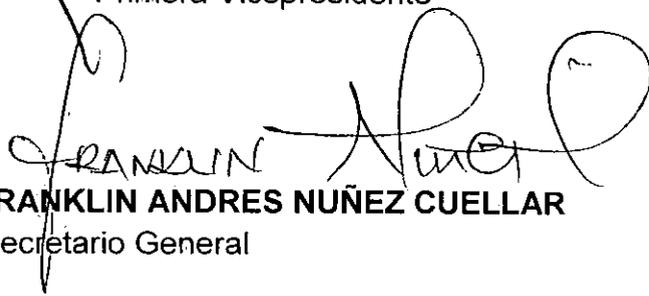
**ARTÍCULO 5º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barrancabermeja, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

  
**LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO**  
 Primera Vicepresidente

  
**JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ**  
 Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**  
 Secretario General

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 052 DE 2022 (octubre 15)</b>	<b>Versión: 02</b>

**EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

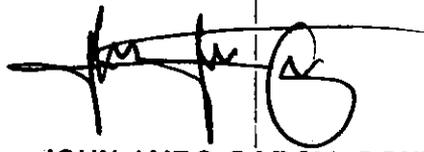
**CERTIFICAN:**

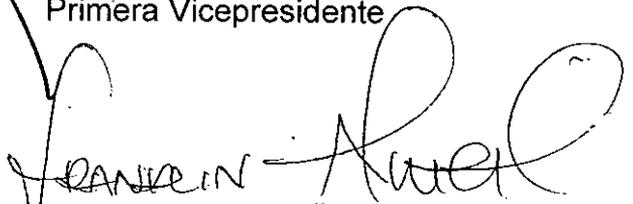
Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Segunda o de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

  
**LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO**  
 Primera Vicepresidente

  
**JOHN JAIRO GARCÍA GONZÁLEZ**  
 Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**  
 Secretario General

Nhora c.



**Secretaría  
Jurídica**

 lo tiene  
todo.  
**Barrancabermeja**  
GOBIERNO DISTRITAL



## **ACUERDO No. 052 de 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 18 de Octubre de 2022, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

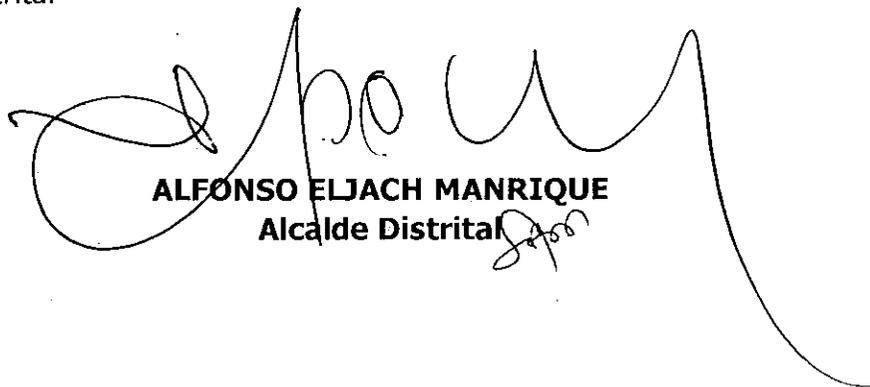
Barrancabermeja 19 de Octubre de 2022

  
**CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM**  
Secretaría Jurídica

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 052 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja 19 de Octubre de 2022

El alcalde Distrital

  
**ALFONSO ELJACH MANRIQUE**  
Alcalde Distrital